

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Finalidad de la instalación: Alimentar a la Sub. «Nueva Guillena».

Línea eléctrica.

Origen: Nuevo apoyo núm. 45 bis de la L. 132 kV «Guillena-Fundiciones Caetano» en la misma.

Final: Sub. «Nueva Guillena».

T.m. afectado: Guillena.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en Km: 0,290.

Tensión en servicio: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Se instalan 2 (54 bis y 1).

Aisladores: U-100-BS.

Referencia: RAT: 11875.

Expte.: 233925.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LINEA DE 132 KV D/C E/S EN SUBESTACION
«NUEVA GUILLENA» DE LA L. 132 KV S/C
«GUILLENA-FUNDICIONES CAETANO»

Núm. parcela según proyecto: 1.

Propietario y dirección: El Esparragal, S.A., Finca «El Esparragal», Ctra. Mérida, km 795, 41860-Gerena-Sevilla.

Datos de la finca.

Término municipal: Guillena.

Paraje: El Beneficio.

Núm. parcela según catastro:

Políg. núm.: 15.

Afección.

Vuelo (m).

Long.: 267,80

Ancho: 14.

Apoyos.

Núm.: 2 (núm. 45 bis, 1).

Sup. (m²): 65,56.

Ocup.

Temp. (m²): 800.

Cultivo: Labor secano.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Optica de Anteojería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 -Edificio Olimpia-, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro del acuerdo de iniciación mencionado.

Expte.: GR-57/04.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 5.4.04.

Notificado: Katakegui, S.L. «Pub La Abadía».

Ultimo domicilio: C/ Flor de Lemis, s/n, 18680, Salobreña (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 14 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las noti-

ficaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Propuesta mencionada.

Expte.: GR-6/04 Drogas.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 20.4.04.

Notificado: Don Ignacio Guerra Carvajo, titular del establecimiento «Soho Pub».

Ultimo domicilio: Edificio Bulgaria, s/n, 18196, Pradollano-Monachil (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 16 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se prorroga el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El artículo 2 del Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, establece un período de vigencia de cuatro años para el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural.

Una vez transcurrido este plazo y, a propuesta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, se ha elaborado por la Consejería de Medio Ambiente el «Proyecto de Decreto por el que se prorroga el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas», a través del cual se procede también, a instancias de la Junta Rectora, a la modificación del apartado 8 del artículo 34 del citado Plan Rector de Uso y Gestión.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se prorroga el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas», cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Asimismo, esta información se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla), o en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071, Jaén), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o a la Delegada Provincial, respectivamente.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- La Directora General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTION DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS

El Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas fue declarado mediante el Decreto 10/1986, de 5 de febrero, cuyo artículo 5 dispuso que se elaborará un Plan de Uso y Protección para el citado espacio, que finalmente fue aprobado por el Decreto 344/1988, de 27 de diciembre.

Posteriormente, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, lo incluyó en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Después de diez años de vigencia del Plan de Uso y Protección del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, y con la finalidad de dotar a este espacio natural protegido de sus correspondientes instrumentos de planificación adaptados a la normativa vigente, es decir, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, y la Ley 2/1989, de 18 de julio, se aprobaron el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural a través del Decreto 227/1999, de 15 de noviembre.

El artículo 2 del citado Decreto establece un período de vigencia de cuatro años para el Plan Rector de Uso y Gestión. Una vez transcurrido este plazo y, a propuesta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, se procede a través del presente Decreto a prorrogar la vigencia de dicho Plan. Igualmente, y a propuesta de la Junta Rectora, se modifica el apartado 8 del artículo 34 del citado Plan.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de de de 2004,

D I S P O N G O

Artículo 1. Prórroga.

Se prorroga, por un período de cuatro años, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, aprobado por Decreto 227/1999, de 15 de noviembre.

Artículo 2. Modificación.

Se modifica el artículo 34.8 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las